



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de colocar dispositivos de seguridad en las alcantarillas, sumideros y bocas de tormenta, tipo canasto o reja, para la contención de personas ante una inundación o crecida de agua. El diseño del dispositivo deberá contemplar el resguardo de todas las personas, sean niños o adultos.

Artículo 2°.- Los dispositivos indicados en el artículo 1°, también serán de utilidad para la recolección de residuos arrastrados a las alcantarillas, sumideros y bocas de tormenta, evitando que la acumulación de desechos en los desagües pluviales provoque una inundación.

Artículo 3°.- El sistema de protección para personas y contención de residuos, debe estar diseñado de modo que la sujeción sea independiente al cerramiento exterior existente, a fin de evitar su remoción por la potencia del agua ante una inundación o crecida. Asimismo, debe permitir su fácil extracción para la limpieza periódica, por parte de los operarios correspondientes.

Artículo 4°.- Se autoriza al Poder ejecutivo provincial a suscribir acuerdos con organismos públicos o privados, que desarrollen o pudieran desarrollar los dispositivos necesarios para la correcta y fehaciente aplicación de la presente ley.

Artículo 5°.- La colocación, mantenimiento y limpieza de los sistemas de protección será competencia de cada uno de los municipios que adhieran a esta norma.

Artículo 6°.- Se invita a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NICOLAS RUSSO
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. A



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Ley dispone la colocación de elementos de seguridad a las bocas de tormenta, alcantarillas y sumideros; entendiéndose por tales a la toda red de saneamiento o drenaje usado para la recolección o transporte de aguas residuales o pluviales.

La Provincia de Buenos Aires ha sufrido a lo largo de su historia grandes inundaciones, inclusive muchas con resultados lamentables y catastróficos, como el 31 de mayo de 1985 o la inundación en la ciudad de La Plata del 2 de abril de 2013, entre otras.

Ante una inundación se genera un riesgo en la vida de las personas que transitan las calles de las ciudades, debido a que los actuales sistemas de cierre y contención de los desagües no resultan seguros y eficientes a la hora de afrontar el gran caudal de agua producto de una tormenta o crecida.

Este proyecto pretende que se evite la pérdida de vidas con un sistema de seguridad que se encuentra a alcance de todos los municipios que adhieran a la presente norma.

Asimismo, el proyecto fomenta el cuidado del medioambiente ya que evita que accedan residuos sólidos a los cursos de agua a los que desembocan los drenajes pluviales.

Por otro lado, la limpieza por parte del personal municipal resulta muy simple, ya que solo deben remover el canasto, y en éste se encontrarán los residuos atrapados, sin encontrarse agua en el mismo atento el sistema prevé el filtrado por los orificios del dispositivo.

Hemos tomado como idea base, un sistema de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Este dispositivo de recolección –cuyo peso total no supera los 70 kilos– consiste en una boca de tormenta que en su interior posee un




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

canasto basculante realizado en malla soldada. Este "colador" es capaz de atrapar desde una tapa de gaseosa hasta objetos de más de un metro de longitud.

Por todo lo expuesto, y por la importancia que reviste contar con una ley provincial en este sentido, es que solicito a los legisladores que acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.

Nicolás Russo
Diputado Provincial



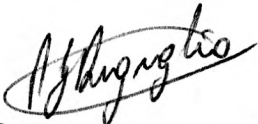
NICOLÁS RUSSO
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



La Plata, 4 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As